



Bellavista, 19 de octubre, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 145-2023-D-FCNM** - Bellavista, 19 de octubre del 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°001-2023-JEPT-FCNM recepcionado el 17 de octubre del 2023, mediante el cual, el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, remite el Dictamen N°001-2023-JEPT-FCNM de fecha 10 de octubre del Proyecto de Tesis, titulado: “EL CRITERIO DE NYMAN – BEURLING PARA LA HIPÓTESIS DE RIEMANN Y SUS CONSECUENCIAS”, presentado por el Bachiller ZAMBRANO COTRINA, Miguel Angel para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, el cual cumple con lo estipulado en la estructura del proyecto de investigación, señalada en la Directiva N°004-2022-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional”;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.”;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s);

Que, el artículo 71 inciso a) del precitado reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor;

Que, por Resolución N.º 319-2022-R de fecha 22 de abril del 2022, se aprobó la Directiva N.º 004-2022-R “Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, por Resolución Decanal N.º 127-2023-D-FCNM de fecha 22 de setiembre del 2023, se designó al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, titulado: “EL CRITERIO DE NYMAN – BEURLING PARA LA HIPÓTESIS DE RIEMANN Y SUS CONSECUENCIAS”, presentado por el Bachiller ZAMBRANO COTRINA, Miguel Angel para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, jurado conformado por los docentes: Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando (Presidente), Mg. SOFÍA IRENA, Duran Quiñones (Vocal) y Dr. NÚÑEZ VILLA, Julio César (Secretario), así mismo se designó al Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo como docente asesor para el desarrollo del proyecto de tesis;

Que, visto el Oficio N° 001-2023-JEPT-FCNM recepcionado el 17 de octubre del 2023, mediante el cual, el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, remite el Dictamen N°001-2023-JEPT-FCNM de fecha 10 de octubre del Proyecto de Tesis, titulado: "EL CRITERIO DE NYMAN – BEURLING PARA LA HIPÓTESIS DE RIEMANN Y SUS CONSECUENCIAS", presentado por el Bachiller ZAMBRANO COTRINA, Miguel Angel para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, el cual cumple con los estipulado en la estructura del proyecto de investigación, señalada en la Directiva N°004-2022-R aprobada con Resolución N.º 319-2022-R de fecha 22 de abril del 2022;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º. APROBAR**, el Proyecto de Tesis, titulado: "**EL CRITERIO DE NYMAN – BEURLING PARA LA HIPÓTESIS DE RIEMANN Y SUS CONSECUENCIAS**", presentado por el Bachiller **ZAMBRANO COTRINA, Miguel Angel** para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.
- 2º. AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado proyecto para obtener el título profesional de Licenciado en Física, teniendo un plazo máximo de dos (02) años, para la culminación y presentación del informe final respectivo, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3º. AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación, inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, docente asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**. - Decano (e) y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez  
Secretario Académico